

número de RIA 3043299, elaborada por el Técnico de Gestión de este Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria de fecha 6 de abril de 2005.

Vistas el Acta de Inspección FG/27/05 de fecha 5 de abril de 2005, en la que el Inspector de calidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, D. Federico García Izquierdo, comprobó que la empresa anteriormente mencionada había cesado definitivamente en la actividad anteriormente indicada.

Considerando lo expuesto y en virtud del artículo duodécimo del R.D. 2.685/1980, de 17 de octubre, sobre Liberalización y Nueva Regulación de Industrias Agrarias, he tenido a bien resolver:

Cancelar la inscripción registral, en el Registro de Industrias Agroalimentarias de esta Dirección General, de la industria Verdimed, S.A., de número de RIA 3043299.

Lo que se le comunica al interesado y se le notifica que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6228 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera, de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455131037 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., como responsable solidaria, cuyo último domicilio es Plaza de la Constitución, 2, Entlo B. - 30820 Alcantarilla, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de abril de 2005, inadmitir por extemporáneo el recurso interpuesto por D. Juan Serafín Noriega Zapata, en nombre y representación de la mercantil Pedro Gutiérrez García, contra la Resolución de la Dirección General de

Trabajo de fecha 13 de diciembre de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 13 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/2003), **Carlos Sabatel Parejo**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**6052 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de empresarios de talleres de reparación de vehículos de la Región de Murcia (Atramur).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas del día diez de mayo con el número de expediente 30/275, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Francisco Hernández López.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.